



Breve resumen de lo más destacado de la Orden de 20 de marzo de 2020. Gobierno de Canarias.

ORDEN de 20 de marzo de 2020, por la que se dispone y aclaran los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 1.

Se amplía hasta el 01 de junio de 2020, el plazo de presentación de la autoliquidación trimestral del Impuesto General Indirecto Canario correspondiente al periodo de liquidación del primer trimestre del año 2020.

Artículo 2.

Se amplía hasta el día 01 de junio de 2020, el plazo de presentación de la declaración censal de comienzo, modificación y cese, cuando la fecha de finalización de dicho plazo se produzca durante la vigencia del estado de alarma.

Cualquier duda nos la hacen llegar.

Fdo. Francisco Llarena.